



"2026, año por la verdad, la memoria y la justicia, a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 21/09/26	Hs. 15:55
Numero: 822	Fojas: 4
Expe. N°	
Girado: CAMPOS Fabiana Elizabeth	
Recibido: Legislación	

Nota N° 248/2026
LETRA: B.P.J - N.P

Ushuaia, 21 de septiembre de 2026

Sra. Presidenta

Concejo Deliberante de Ushuaia

Abog. MUÑIZ SICCARDI Gabriela

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud., y a través de su intermedio al cuerpo de Concejales y Concejales, a fin de solicitar se incorpore al Boletín de Asuntos Entrados el proyecto de Ordenanza para derogar los Artículos 12 y 13 ter de la Ordenanza Municipal N°5885.

Bajo el convencimiento de que esta medida es una forma de abaratar los costos que implica la explotación del servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad de remis, solicito a mis pares el acompañamiento para la sanción del presente proyecto de Ordenanza.

Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto dejar sin efecto la normativa que establece el cobro de un canon especial para aquellos titulares de licencias de remis que soliciten la transferencia de la misma a otra persona.

La licencia de remis constituye una autorización administrativa que permite desarrollar una actividad vinculada al servicio de transporte de pasajeros, encontrándose su otorgamiento, funcionamiento y transferencia, sujetos a las condiciones establecidas por la normativa municipal vigente. En este marco, resulta necesario que las disposiciones que regulan dicha actividad acompañen las necesidades actuales de quienes desarrollan la prestación del servicio.

El canon especial previsto para la transferencia de una licencia representa una carga económica adicional para el titular que pretende cederla, trasladando sobre una operación de carácter particular un costo que puede constituir un obstáculo para concretar la continuidad de la actividad por parte de otra persona.

La transferencia de una licencia puede responder a diferentes circunstancias personales, familiares o económicas de su titular, por lo que establecer un costo adicional para llevar adelante dicho trámite puede dificultar la posibilidad de disponer de la autorización y, consecuentemente, afectar tanto al titular o a la titular como a quien pretende continuar con la prestación del servicio.

En este sentido, la eliminación del canon especial permitiría simplificar el procedimiento administrativo relacionado con las transferencias, evitando que el cumplimiento de una exigencia de carácter económico se convierta en una barrera para quienes, encontrándose habilitados o habilitadas para desarrollar la actividad, procuren acceder a una licencia ya existente, así como ayudar al cesionario a transferirla con más celeridad.

Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la verdad, la memoria y la justicia, a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli

Asimismo, corresponde señalar que la derogación propuesta no implica eliminar los requisitos establecidos para la transferencia de las licencias de remis. Continuarán vigentes aquellas condiciones y exigencias destinadas a garantizar que quienes accedan a una licencia cumplan con las disposiciones municipales correspondientes y se encuentren en condiciones de prestar adecuadamente el servicio.

Es, en base a todo lo expuesto anteriormente, que solicito a mis pares el acompañamiento para la sanción del presente proyecto de Ordenanza.

Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la verdad, la memoria y la justicia, a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Derogar los Artículos 12 y 13 ter de la Ordenanza Municipal N°5885.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____

Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia